

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

Decreto Número 731 (Diciembre 12 de 2018)

“Por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Distrital 718 de 2018”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.—Modifíquese el artículo 1º. del Decreto Distrital 718 de 2018, el cual quedará así:

*“**Artículo 1º.** Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el trece (13) y el dieciocho (18) de diciembre de 2018”.*